

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

Núm. CSB-005-2021

Entre: De una parte, el **Ministerio de Interior y Policía**, entidad Estatal Dominicana, RNC Núm. 401-00730-4, representada por su Ministro el señor **Jesús Antonio Vásquez Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 071-0010105-9, con domicilio para estos fines en la Avenida México, esquina Leopoldo Navarro, en el treceavo (13vo.) piso del Edificio Juan Pablo Duarte, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo que sigue del presente documento se denominará **La Primera Parte** o **EL MIP**; y

De la otra parte la sociedad **GRUPO COMETA, SAS.**, RNC Núm. 101019433, entidad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la avenida Isabel Aguiar, 164 Herrera 11005, Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **José Enrique Núñez Cerderios**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1757535-7, domiciliado y residente en la av. Enriquillo Núm. 72, Los Cacicazgo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, autorizado mediante el poder de representación de fecha 17 de septiembre de 2021, instrumentado por la Notario Público, Dra. Guillermina Muñoz Rosario, se denominará "**La Proveedora**".

Para referirse a ambos se les denominará **Las Partes**.

Preámbulo

Por Cuanto: La Ley Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha 2 de diciembre de 2006, establece entre otros Procedimientos de Selección, la Comparación de Precios.

Por Cuanto: La referida Ley, en su artículo 16, Numeral 4, establece que: *Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.*

Por cuanto: La Resolución PNP-01-2021, de fecha cinco (5) del mes de enero del año 2021, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA



ejercicio correspondiente al año 2021, estableciendo como tope para la realización de Comparación de Precios el monto de (RD\$4,792,883.99).

Por Cuanto, El **Ministerio de Interior y Policía** convocó a la participación en el Proceso de Comparación de Precios referencia Núm. **MIP-CCC-CP-2021-0006** para la **Adquisición Neumáticos para ser utilizados en la flotilla vehicular del Ministerio de Interior y Policía**, misma fecha en que se procedió a la entrega de los términos de referencia para la indicada contratación.

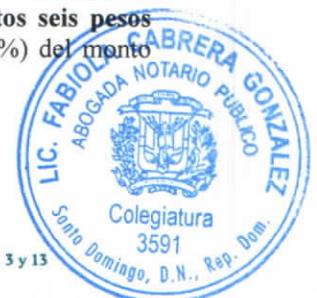
Por Cuanto: En fecha 20 de agosto de 2021, se procedió a la recepción y apertura de ofertas técnicas sobre A, y recepción de ofertas económicas sobre B, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones Públicas del MIP, según consta el acto número cincuenta y cinco (55) instrumentado por el Notario Público actuante **Oswaldo Severino Rijo**, Notario Público, matrícula Núm. 3050, fueron recibidas las ofertas de las sociedades: **OHSU DEL CARIBE, SRL, HYLSA., S.A, Q.SERVICE CENTER, SRL, GRUPO COMETA, SAS y DAT TRADING SRL (Portal DGCP)**; según consta en el Registro de los Oferentes y Participantes.

Por cuanto: En fecha 6 de octubre del 2021, se procedió a la apertura de las ofertas económicas sobres B, de las sociedades **HYLSA., S.A, OHSU DEL CARIBE, SRL, y el GRUPO COMETA, SAS** en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MIP como se hace constar el acto número sesenta y uno (61) instrumentado por el Dr.Oswaldo Severino Rijo, Notario Público actuante, matrícula Núm. 3050.

Por Cuanto: Después de un minucioso estudio de todas las ofertas presentadas, mediante el acta Núm. **0027-2021**, de fecha 11 de octubre de 2021, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, adjudicó a **GRUPO COMETA, S.A.S.**, el indicado proceso Ref. **MIP-CCC-CP-2021-0006**.

Por cuanto: En fecha 13 de octubre de 2021, el Ministerio de Interior y Policía procedió a notificar a la sociedad **GRUPO COMETA S.A.S.**, el acta de adjudicación y requerirle la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con el Cronograma de actividades de los Términos de Referencia.

Por cuanto: En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, su Reglamento de Aplicación, Decreto Núm. 543-12, y el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso la sociedad **GRUPO COMETA S.A.S.**, procedió a constituir Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en la Fianza Núm.17-215114, emitida por la compañía Seguros Universal, a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un período de vigencia de seis meses, desde día 18 de octubre del 2021, hasta el día 18 de abril del 2022, por un monto de **cuarenta y un mil quinientos seis pesos dominicanos con 40/100 centavos (RD\$41,506.40)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto





total del valor del contrato, es decir, **un millón treinta y siete mil seiscientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 centavos (RDS\$1,037,660.00)**.

Por lo tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte íntegra del presente Contrato,

Las Partes Han Convenido y Pactado Lo Siguiente:

Artículo 1: Definiciones e Interpretaciones.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Cronograma de Entrega de Bienes Adjudicados: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse **La Proveedora**.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Ministerio de Interior y Policía.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de los bienes adjudicados al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA



Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Garantía bancaria o póliza de seguro equivalente al 4% del monto del contrato.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos, propuestas por el oferente.

Artículo 2: Documentos Constituyentes del Contrato.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte íntegra e insustituible del presente contrato, y **La Proveedora** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Este Contrato propiamente dicho;
- b) Los términos de referencia y sus anexos;
- c) La propuesta técnica y económica del proveedor;
- d) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Artículo 3: Objeto.-

3.1 **La Proveedora**, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar a requerimiento del Ministerio de Interior y Policía, y este último a su vez, se compromete a comprar Neumáticos para la flotilla vehicular, que se detalla a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Item Núm.	Descripción del Bien, Servicio u Obra.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario RDS	ITBIS RDS	Precio Unitario Final RDS	Monto total RDS
1	Gomas Triangle, 245/60R18 TR259	Unidad	8	5,661.02	1,018.98	6,680.00	45,288.14
2	Gomas Triangle, 235/55R19 TR259)	Unidad	8	6,271.19	1,128.81	7,400.00	50,169.49
3	Gomas Hankook 265/70R15 RA33	Unidad	4	7,161.02	1,288.98	8,450.00	28,644.07
4	Gomas Triangle, 215/65R16 TR259	Unidad	12	3,813.56	686.84	4,500.00	45,762.71
5	Gomas Triangle, 245/65R17	Unidad	24	5,067.80	912.20	5,980.00	21,627.12




 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA



	TR259						
6	Gomas Hankook, 235/60R17 RA33	Unidad	24	7,203.39	1,296.61	8,500.00	172,881.36
7	Gomas Triangle, 185/65R15 TE301	Unidad	8	2,711.86	488.14	3,200.00	21,694.92
8	Gomas Triangle, 225/55R18 TR259	Unidad	28	5,593.22	1,006.78	6,600.00	156,610.17
9	Gomas Triangle, 215/55R17 TH201	Unidad	12	4,406.78	793.22	5,200.00	52,881.36
10	Gomas Triangle, 285/70R19.5 TR685	Unidad	6	12,118.64	2,181.36	14,300.00	72,711.86
11	Gomas Hankook, 235/50ZR18 K120	Unidad	4	7,118.64	1,281.36	8,400.00	28,474.58
12	Gomas Triangle, 750R16 TR624	Unidad	6	7,118.64	1,281.36	8,400.00	42,711.86
13	Gomas Triangle, 700R16 TR624	Unidad	6	6,652.54	1,197.46	7,850.00	39,915.25
Total general				RDS1,037,660.00			

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y en el documento de Términos de Referencia y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B" para participar en el proceso de Comparación de Precios **MIP-CCC-CP-2021-0006**.

3.3 **La Provedora** reconoce que este contrato no genera exclusividad en el suministro de los bienes objeto del mismo; por lo tanto el Ministerio de Interior y Policía puede suscribir acuerdos de igual o similar naturaleza con otras entidades públicas o privadas durante la vigencia y ejecución del presente contrato.

Artículo 4: Monto del Contrato. -

4.1 El monto o presupuesto total convenido de los productos indicados en el artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto **un millón treinta y siete mil seiscientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 centavos (RDS1,037,660.00)** con impuestos incluidos.

4.2 **El Ministerio de Interior y Policía** hará los desembolsos en la medida en que **La Provedora** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del Ministerio de Interior y Policía, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de





pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

- 4.3 Los pagos estarán sujetos a que el MIP considere los bienes entregados satisfactorios y acordes con especificaciones técnicas del presente proceso.

Artículo 5: Condiciones de Pago. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 **La Provedora** no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.
- 5.3 Se realizará un único pago del 100% del monto del contrato, contra entrega del 100% de los bienes adjudicados y presentación de factura con número de comprobante gubernamental en favor del RCN Núm. 401-00730-4, firmada y sellada.
- 5.4 El pago estará sujeto a que el Ministerio de Interior y Policía considere que los bienes entregados están en condiciones satisfactorias y óptimas para su uso, y previa acta de recepción conforme del departamento correspondiente de **EL MIP**.

Artículo 6: Tiempo y Lugar de Entrega de los Bienes.-

- 6.1 **La Provedora** deberá entregar todos los bienes descritos en el Artículo Tres (3) del presente Contrato, de forma inmediata, a partir del registro del presente Contrato en la Contraloría General de la República.
- 6.2 **La Provedora** se obliga a entregar los bienes descritos en el Artículo Tres (3) del presente Contrato, en la Sede principal del MIP, conforme el Cronograma de pago y suministro establecido. Dicha entrega deberá ser coordinada con el Departamento de Suministro del MIP, ubicado en el Tercer Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sito en la Av. México, esquina Av. Leopoldo Navarro, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; y en los demás lugares establecidos en el Programa de Suministro, que le será comunicado al oferente que resulte adjudicatario.

Artículo 7: Tiempo de Vigencia.-

- 7.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (6) mes, ~~contados a partir~~ de su firma.





Artículo 8: Derechos y Obligaciones de las Partes.-

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **Las Partes** para la ejecución del presente contrato son las que constan en el documento de "*Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B"* para participar el proceso de selección de Comparación de Precios Núm. **MIP-CCC-CP-2021-0006**, correspondiente a la adquisición de Neumáticos para ser utilizados por la flotilla vehicular del Ministerio de Interior y Policía y las que derivan de la aplicación de la Ley Núm. 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, Decreto Núm. 543-12.

Artículo 9: Garantía.-

- 9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **La Proveedora**, hace formal entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de **EL MIP**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado. El valor total de la póliza de fianza alcanza la suma de **cuarenta y un mil quinientos seis pesos dominicanos con 40/100 centavos (RDS41,506.40)**.
- 9.2 Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan al **Ministerio De Interior y Policía** en caso de incumplimiento de **La Proveedora**, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.
- 9.3 La garantía tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la entrega o recibido conforme por el Ministerio de los neumáticos y cubre sin ser limitativo defectos de diseño, mala fabricación, uso de materiales inapropiados, o cualquier otra causa atribuible al adjudicatario; así como la disponibilidad de cambio, replazo o sustitución de los neumáticos que resulten con algún problema sin costo alguno para **EL MIP**.

Artículo 10: Equilibrio Económico. -

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **La Proveedora** para el suministro de los neumáticos, los pagos a **La Proveedora**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.





Artículo 11: Modificaciones del Contrato.-

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas enumeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **Ministerio de Interior y Policía**.

Artículo 12: Rescisión del Contrato.-

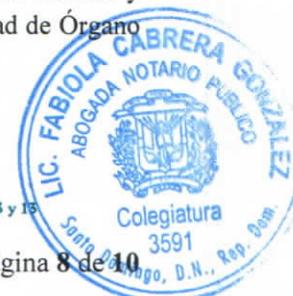
12.1 El Ministerio de Interior y Policía podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente, en caso de incumplimiento de La Provedora, con solo notificarlo por escrito con quince (15) días de anticipación, sin que esta conlleve ningún tipo de responsabilidad para el MIP.

Artículo 13: Nulidades Del Contrato.-

- 13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **Ministerio de Interior y Policía**.
- 13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de la misma, será causa de nulidad.

Artículo 14: Incumplimiento del Contrato.-

- 14.1 Se considerará falta de **La Provedora** e incumplimiento del Contrato, de manera enunciativa y de modo alguno limitativo, lo siguiente:
- a) La mora de **La Provedora** en la entrega de los Bienes;
 - b) La falta de calidad de los Bienes suministrados.
 - c) El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas.
- 14.2 Efectos de incumplimiento. El incumplimiento del Contrato por parte de **La Provedora** determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 14.3 En los casos en que el incumplimiento de **La Provedora** constituya falta de calidad de los bienes entregados, o causare un daño o perjuicio a **EL MIP** o a terceros, El Ministerio de Interior y Policía podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA



Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

Artículo 15: Solución De Controversia.-

- 5.1 **Las Partes** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 15.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo (TSA), instituido mediante la Constitución Dominicana de fecha 13 de junio de 2015.

Artículo 16: Interpretación del Contrato.-

- 16.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

Artículo 17: Legislación Aplicable.-

- 17.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Artículo 18: Idioma Oficial.-

- 18.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

Artículo 19: Títulos.-

- 19.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

Artículo 20: Acuerdo Integro. -

- 20.1 El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INTERIOR Y POLICÍA

documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Artículo 21: Fuerza Mayor y Caso Fortuito.-

21.1 **Las partes** están exentas de toda responsabilidad por daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total o parcial de ese Convenio, debido a hecho fortuito o fuerza mayor.

Artículo 22: Elección de Domicilio.-

22.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **Las Partes** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa a su ejecución y terminación.

Hecho y Firmado en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).





Jesús Antonio Vásquez Martínez
Actuando en nombre y representación del
Ministerio de Interior y Policía

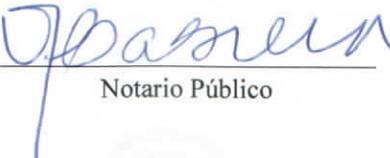
Lic. Fabiola Cabrera González

Yo, _____, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matricula Núm. 3591 del Colegio de Notarios Públicos, **Certifico y Doy Fe:** que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **Jesús Antonio Vásquez Martínez** y **José Enrique Núñez Cerderios** generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



José Enrique Núñez Cerderios
Actuando en nombre y representación de
GRUPO COMETA, SAS

RNC 101019433



Notario Público

